



CPIAya

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERIA, ARQUITECTURA
y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 18 / 2.018
CORRIENTES, 14 de Diciembre de 2.018

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70 de Aranceles por el cual se fijan los honorarios mínimos que deben cobrar los profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos honorarios.

Por todo ello el:

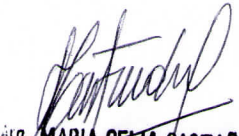
**EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

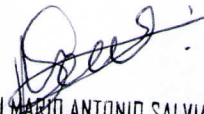
RESUELVE:

Artículo 1°: Actualizar las tasas de honorarios estipulados en el art. 58° "Medición de Obras de Ingeniería y de Instalaciones Industriales", del Decreto N° 1734/70. **El cual entrará en vigencia a partir de la fecha 14 de Enero del 2019**

CATEGORÍA (s/Art. N° 71°)	Clase a		Clase b		Clase c	
	Honorario Mínimo	%	Honorario Mínimo	%	Honorario Mínimo	%
Primera	6.390	2,1	5.325	1,5	5.268	0,9
Segunda	8.520	2,7	7.987	2,1	7.844	1,5
Tercera	10.915	3,3	9.584	2,7	9.470	2,3

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese.-


Arq. **MARÍA CELIA CASTAÑEDA**
SECRETARIA
DPTO. CONSTRUCCIONES
Consejo Prof. de Ing. Arq. y Agrim. Ctes.


Ing. Civil **MARIO ANTONIO SALVIA**
Presidente Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.